

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 27 DE DICIEMBRE DE 1975

NÚM. 292

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Administración del "Boletín Oficial"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1976, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1976.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1976, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

| | |
|-----------------|-----------|
| Trimestre | 275 Ptas. |
| Semestre | 495 " |
| Año | 935 " |

León, 25 de noviembre de 1975.—
 El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
 6007

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA
en León

Amojonamiento del Monte núm. 23
de U. P.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por Delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 19 de noviembre de 1975, ha dictado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 23 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Valdeján y Agregados», de la pertenencia de los pueblos de Ferreras y Morriondo y sito

en el término municipal de Quintana del Castillo, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 23 de febrero de 1970.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Ser-

vicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 23 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León denominado «Valdeján y Agregados» de la pertenencia de los pueblos de Ferreras y Morriondo y sito en el término municipal de Quintana del Castillo».

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 15 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

6385

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento
de aguas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Jamuz en término municipal de Santa Elena de Jamuz, con destino al abastecimiento del anejo Jiménez de Jamuz.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación por D.ª Elvira Narcisa Vicente, manifestando que es titular de un aprovechamiento para riego, mediante un

embalse de 160.000 m.³ sobre el río Jamuz, en término municipal de Jiménez de Jamuz y que la toma para el abastecimiento de este pueblo se ha proyectado sobre la cola del citado embalse. Razona a continuación esta afirmación y considera que, en consecuencia, al captarse las aguas con el pozo, a 3 metros de profundidad, se rebajará el agua embalsada desde 160.000 a 17.000 m.³. Termina solicitando que se modifique la captación del abastecimiento de Jiménez de Jamuz, de forma que el fondo del pozo quede sobre la cota 102,80.

Practicado el reconocimiento sobre el terreno en la fecha que consta en el acta correspondiente, en presencia del peticionario y reclamante, se comprobó que el punto de toma proyectado se encuentra a unos 600 metros aguas arriba del puente de La Bañeza a Camarzana de Tera, que es donde termina la cola del embalse, no aguas abajo del mismo, como por error manifiesta la reclamante. El cauce que se atraviesa (v. plano general del proyecto) corresponde a otro molino distinto al que se refiere la Sra. de Vicente.

Dada la profundidad del pozo y su distancia al embalse, su cono de influencia no puede alcanzar en absoluto al mismo y no hay posibilidad de que, durante los meses de riego, se vea mermada el agua acumulada en el mismo por influencia del citado pozo.

Hay que añadir que la cola del embalse, a su máxima capacidad llega según el proyecto que sirvió de base a la correspondiente concesión, sólo a unos 650 m. aguas abajo del puente antes citado, medidos según el curso del río.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 2,69 l/seg. del río Jamuz en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León), con destino al abastecimiento de Jiménez de Jamuz.

El concesionario habrá de cumplir las condiciones de la autorización del vertido que le ha sido otorgado por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 31 de octubre de 1975.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Gómez, en fecha 10 de marzo de 1972, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de pesetas 4.942.806,00.

Las obras se realizarán bajo la dirección de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designado por el concesionario.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del

proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario su procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el Gobierno Civil, previo informe de esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6).—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción, para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez,

como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11).—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6348 Núm. 2654.—2.497,00 ptas.

ADUANA DE GIJON

Expte. D. F. R. núm. 66/75.

D. José de Andrín, de ignorado paradero.

Esta Admón. pone en su conocimiento, que como consecuencia de haber sido infringidos los preceptos legales, art. 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Ci-

troen-DS., 6406 KT-78 de matrícula, ha resuelto imponer la multa de nueve mil pesetas (9.000 ptas.), y la obligación de reexportar el automóvil dentro de los treinta días contados a partir del pago de la multa impuesta.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días a partir del recibo de la presente comunicación.

Contra dicho acto administrativo pueden recurrir en vía Económico-Administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Oviedo en el plazo de quince días, a partir igualmente del recibo de la presente notificación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Nota: También cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días contados a partir de la presente notificación.

Gijón, 18 de diciembre de 1975.—El Administrador principal (ilegible).

6383

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de provisión de fondos número 179/75 seguido a instancia del Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre propio, contra su demandante don Roberto Calleja González, vecino de Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados como de la propiedad del expresado Sr. Calleja González, que a continuación se describen:

1.—Un vehículo marca Seat-132, número de motor GE-014332, número de bastidor GE-014120, matrícula de LE-6379-B. Tasado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

2.—Un vehículo camión Pegaso modelo 1.065.B.L.1, con motor número 985.6306 y bastidor número 990.2049, matrícula LE-1744-C. Tasado pericialmente en ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano núm. 1, 1.º, el día doce de enero próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento

efectivo del avalúo de los bienes, que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6424 Núm. 2681.—605,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 170/75, de este Juzgado recayó la siguiente:

| TASACION DE COSTAS | |
|---|------------|
| | Pesetas |
| Derechos de registro D. C. 11.ª | 20 |
| Tramitación hasta sentencia artículo 28 y preliminares... | 115 |
| Exhorto y despacho enviados y cumplimentados | 50 |
| Médico Forense art. 10-5.º | 200 |
| Ejecución art. 29 tarifa 1.ª | 30 |
| Pólizas Mutualidad Judicial ... | 240 |
| Reintegro del presente juicio... | 120 |
| Total s. e. u. o. | 745 |

Corresponde abonar la mitad de dicho importe 387,50 pesetas a la condenada Lidia Camejo Mena, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y dar vista a expresada condenada por tres días, expido y firmo la presente en León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo.

6322 Núm. 2637.—352,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal sustituto de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio núm. 11 del año en curso, seguido a instancia del Procurador D. Avelino Fernández García, en nombre y representación de D. Jesús Figueroa González, contra D. Gerardo Terrón Rodríguez, vecino que fue de Fabero y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de las rentas, se ha acordado por resolución de esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles que se reseñarán a continuación, retenidos como de la pro-

piEDAD de dicho demandado-ejecutado, para hacer pago al demandante-ejecutante de las costas del procedimiento:

Bienes retenidos que han de ser subastados en pública subasta por primera vez y por término de ocho días:

1.º—Un mostrador fijo de formica de unos seis metros de longitud, con un fregadero de acero inoxidable acoplado.

2.º—Un arcón para depósito de botillería, también de formica, con tres puertas en su frente, de unos 2,30 metros de longitud aproximadamente.

3.º—Otro mueble de formica de 1,20 metros de longitud, con seis cajones y tres portezuelas en la parte inferior.

4.º—Una estantería de formica, de unos 80 centímetros de longitud, con tres estantes.

5.º—Otro mueble de formica, de unos 80 centímetros de longitud aproximadamente, con dos cajones y dos puertas en su parte inferior.

6.º—Otra estantería de formica, de unos dos metros de longitud, con tres estantes.

7.º—Una máquina cafetera eléctrica de dos brazos, marca Onex-man, sin número visible de referencia.

8.º—Cinco apliques con sus correspondientes bombillas.

9.º—Cuatro mesas de formica con pie metálico.

10.º—Nueve sofás de skay, color amarillo, de distintas formas, para servicio de las referidas mesas en el apartado anterior.

11.º—Tres sillones giratorios para servicio del mostrador, color rojo, con pie de plástico.

12.º—Un arcón para conservación y enfriamiento de bebidas, marca Friger, con el correspondiente motor eléctrico acoplado al mismo.

13.º—Una cámara de fabricación de cubos de hielo, marca Friger, con el correspondiente motor eléctrico acoplado a la misma, y con un ventilador a motor de 5 vatios, marca A.F.A., acoplado al motor anterior.

14.º—Tres estanterías de formica de unos seis metros entre las tres de longitud, con tres baldas cada una de ellas.

Tales muebles se hallan depositados en poder de don Marino Tejador García, mayor de edad, casado, minero y vecino de Fabero, con domicilio en la calle Velázquez, núm. 12, en donde podrán ser examinados por los posibles licitadores que lo deseen.

Condiciones de la subasta:

1.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 ptas.).

2.º—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico

igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

3.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza del Generalísimo, número 5, de esta villa, el día siete de enero próximo, a las doce de sus horas.

Dado en Villafranca del Bierzo, (León), a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez Comarcal sustituto, Belisario Martín Santín.—El Secretario (ilegible).

6420 Núm. 2680.—1.364,00 ptas.

D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 194/75, sobre lesiones leves inferidas a Venancio Pintor, contra otro y Ramón Sampedro López, recayó el auto, cuya parte dispositiva dice.—S. S. ante mí, Secretario dijo: se decreta el indulto y subsiguiente sobreseimiento en el presente procedimiento, por el hecho a que se refiere, con costas de oficio, y sin perjuicio de las acciones civiles que puedan corresponder a los interesados, a los que se notificará esta resolución.—Lo mandó y firma el Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, de que doy fe.—Pío López.—Manuel Paz.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al acusado Ramón Sampedro López, actualmente ausente en Grenoble, expido el presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Pío López.—El Secretario (ilegible). 6314

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1277/75, seguidos a instancia de la Mutualidad Nacional Agraria, contra Evangelina Redondo Martínez, sobre pensión de invalidez:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día nueve de enero a las diez y treinta horas de

su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a doña Evangelina Redondo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6373

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

León, doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Maximino Gómez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo número dos.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la viuda de Jaime Sala Sala, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de diciembre de 1975.—El Secretario. 6331

Cédula de notificación

Recurrente: demandante.

En Autos 786/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 a instancia de Maximiliano González García, contra Antracitas Grupo Emilia y otros, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan F. García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

En la ciudad de León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los Autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes por medio de las copias adjuntadas, dejando los Autos a su vista en esta Secretaría, para que en el término único y común en su caso, de cinco días, que comenzará a correr desde el día siguiente al en que se hubiere notificado esta pro-

videncia, formulen si así les conviniere, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en ejercicio, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea este plazo, y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los Autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Antracitas Grupo Emilia, en ignorado paradero, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. 6302

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Regueras de Arriba y de Abajo

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba, que el día 25 de enero de 1976, en el sitio de la Oficina de la Comunidad, del pueblo de Regueras de Arriba, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las once treinta horas en primera convocatoria, y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y de la Memoria que presente el Sindicato de Riegos, y su aprobación si procede.

2.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1976.

3.º Asuntos de interés general y sobre construcción de red de acequias y otras obras.

4.º Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

En Regueras de Arriba, a 17 de diciembre de 1975.—El Presidente, José Alvarez.

6404 Núm. 2676.—319,00 ptas.

SUBASTA COTO DE CAZA

Pobladura de Fontecha

El día 10 del próximo mes de enero, a las ocho horas, se celebrará en pública subasta el aprovechamiento de caza, en la Casa Concejo de dicho pueblo, hallándose el pliego de condiciones en la casa del representante del coto en dicho pueblo D. Torcuato Pellitero San Millán, para su examen.

Pobladura de Fontecha 9 de diciembre de 1975.—El Representante, Torcuato Pellitero San Millán.

6215 Núm. 2677.—143,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975